



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"2025 - 210º Aniversario del Congreso de los Pueblos Libres"

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 17º de la Ordenanza N°1303/2000 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 17º) - No podrán integrar la Comisión Directiva:

1. Los miembros del Concejo Municipal y su personal dependiente;
2. Los miembros del Departamento Ejecutivo Municipal;
3. Los funcionarios y empleados jerarquizados de la Municipalidad o de sus entes autárquicos o descentralizados y todo aquel personal que desarrolle funciones equivalentes a las de los cargos señalados;
4. Las personas declaradas incapaces legalmente y los fallidos y concursados que no hubieren obtenido su rehabilitación;
5. Las personas que mantengan obligaciones vencidas con el Municipio y no hayan regularizado su situación mediante convenio o pago, o en su defecto, lo hayan incumplido.

Se considerará regularizada la deuda cuando el contribuyente haya suscripto un plan de facilidades de pago y se encuentre cumpliendo en término las cuotas convenidas."

Artículo 2º.- Se incorpora como Artículo 17 bis) a la Ordenanza N°1303/2000 el siguiente texto:

Artículo 17 bis) – Comunicación y adecuación: El DEM tiene un máximo de cinco (5) días posterior a la promulgación de la presente para comunicar oficialmente a todas las Comisiones Vecinales la modificación introducida por el artículo 17º, inciso 5), de la presente norma y los nombres de los integrantes que mantengan obligaciones vencidas con el Municipio y no hayan regularizado su situación mediante convenio o pago, o en su defecto, lo hayan incumplido, otorgándoles diez (10) días para ser reemplazados.

Los integrantes de las Comisiones Vecinales que se encuentren alcanzados por dicha disposición disponen de un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la notificación para regularizar su situación ante el Municipio, según lo establecido en el artículo anterior.

Vencido dicho plazo sin que se cumpla la regularización, los vecinos afectados quedarán automáticamente inhabilitados para continuar integrando la Comisión Directiva.

Artículo 3º.- De forma.